



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO REORGANIZACION DEL DEUDOR PERSONA NATURAL
COMERCIANTE
DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO TREJOS LONDOÑO C.C. 18.936525
RADICADO: 20001310300320200001700
FECHA: 6032024

Ingreso al Despacho: 01/03/2024

Teniendo en cuenta el memorial, presentado por el deudor, referente a que se registre en “la plataforma Siglo XXI el recurso de reposición interpuesto frente a la autorización de venta que realizó el 22 de febrero de 2022”, y una vez revisado por parte del Despacho el expediente digital que se me puso a la vista, **advierte esta Judicatura que no se encuentra cargado el memorial – recurso – al que se hace referencia anteriormente.**

Siendo así las cosas, **se solicita al demandante**, para que en el término de cinco días, aporte constancia de envío del memorial a través de cual, **según su decir** presentó recurso de reposición, con trazabilidad de envío del mismo, a fin de que por parte del Despacho se emitan las ordenes pertinentes y de ser el caso se solicite a la Dependencia encargada de realizar el registro y cargue de memoriales (Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar), realice el tramite correspondiente de registro y cargue del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2020-00017-00

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e89e6d61ce20d25c444ed1c27569b7aff91c81242d83ef3b48c78f918bc6b0**

Documento generado en 06/03/2024 02:16:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>